



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA</b>	
<b>CIRCULAR N° 4</b>	Santa Fe, CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL 17 de septiembre de 2024

A los

- **Representantes Legales y Equipos Directivos de Establecimientos Públicos de Gestión Privada**

**PRESENTE**

Me dirijo a ustedes, por medio de la presente, en relación a los cambios establecidos y comunicados en junio del corriente año para registrar ausencias y suplencias del personal escolar en el SARH.

Respecto a esto, se hace saber que no se van a recibir ni a procesar, planillas de novedades de ausencias y reemplazos vencidas, es decir, fuera del período establecido, en el cual el establecimiento educativo debiera realizar tanto la modificación como el reclamo.

A continuación se reproducen las pautas para el registro en SARH de las novedades mensuales:

a) Antes de cada barrida de sueldos se deberán ingresar indefectiblemente y sin excepción novedades al SARH correspondientes al mes inmediato anterior. Ejemplo: solo hasta la fecha límite de la barrida de sueldos del mes de septiembre se podrán registrar novedades del mes de agosto.

b) Posteriormente a cada barrida de sueldos el sistema quedará inhabilitado para registrar novedades de meses anteriores, sin posibilidad de ser registrada por otros usuarios. Ejemplo, luego de la barrida de sueldos del mes de septiembre, no se podrán registrar novedades del mes de agosto ni anteriores por ningún usuario.

c) Todo inconveniente en el registro de la novedad en SARH, deberá resolverse dentro del período fijado previamente, articulando su carga con las áreas correspondientes.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA**

**CIRCULAR Nº 4**

Santa Fe, CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL 17 de septiembre de 2024

d) Se reitera la obligación de registrar en el SARH las ausencias con la documentación respaldatoria según normativa vigente; caso contrario se deberá registrar la ausencia como inasistencia injustificada (Decreto 4597/83; Decreto 1919/89).

Atentamente.



Mag. Prof. ANALIA MASSERA  
Directora Provincial de  
Educación de Gestión Privada